



## **RESOLUCIÓN NÚMERO 0611 DE 2020**

(febrero 17)

*por medio de la cual se distribuye y asigna parcialmente la apropiación destinada al funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 y se efectúa un levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las Resoluciones números 443, 750 y 1560 de 2019 de los recursos de funcionamiento del SGR.*

La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018 y el numeral 7 del artículo 6.1.1.2 del Acuerdo Único del SGR de la Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (Acuerdo número 45 de 2017), y

### **CONSIDERANDO:**

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo 3° del artículo 361 de la Constitución Política, el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012 destinó hasta el 2% anual de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) para su funcionamiento y señaló que la administración de dicho porcentaje está a cargo de la Comisión Rectora del SGR.

Que el artículo 16 de la Ley 1942 de 2018, *por la cual se decreta el presupuesto del Sistema General de Regalías para el bienio del 1° de enero de 2019 al 31 de diciembre de 2020*, establece que las apropiaciones destinadas al funcionamiento del SGR serán distribuidas mediante resolución proferida por la Comisión Rectora del SGR.

Que según el detalle de gastos contenido en el artículo 3° de la Ley 1942 de 2018, la apropiación para el funcionamiento del SGR para el bienio comprendido entre el 1° de enero de 2019 y el 31 de diciembre de 2020, corresponde a la suma de trescientos setenta y un mil doscientos noventa y un millones ochocientos treinta mil quinientos noventa y nueve pesos (\$371.291.830.599) moneda corriente.

Que el numeral 2 del artículo 7° de la Ley 1942 de 2018, incorporó al presupuesto de gastos de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020, la suma de setenta y cuatro mil ochocientos cincuenta y cinco millones cuatrocientos cinco mil setecientos tres pesos

(\$74.855.405.703) moneda corriente, correspondiente al mayor recaudo del bienio 2017-2018.

Que el artículo 5° del Decreto número 606 de 2019, incorporó al presupuesto de gastos de funcionamiento del SGR para el bienio 2019-2020, la suma de ciento diez millones novecientos cincuenta y cuatro mil cuatrocientos treinta y tres pesos (\$110.954.433) moneda corriente, correspondiente al ajuste al mayor recaudo del bienio 2017-2018.

Que la apropiación total de recursos para el funcionamiento del SGR, para el bienio 2019-2020, asciende a la suma de cuatrocientos cuarenta y seis mil doscientos cincuenta y ocho millones ciento noventa mil setecientos treinta y cinco pesos (\$446.258.190.735) moneda corriente.

Que el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018 establece que *“La Comisión Rectora del Sistema General de Regalías (SGR) con cargo a los recursos de que trata el artículo 11 de la Ley 1530 de 2012, asignará recursos para: (...) iii) Fortalecer la capacidad de las Secretarías de Planeación a través de entidades públicas de carácter financiero del orden nacional en la estructuración y formulación de proyectos de inversión en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 197 de la Ley 1753 de 2015 como capital semilla para las mismas (...)”*.

Que el artículo 1° de la Resolución número 750 de 2019, la Comisión Rectora del SGR distribuyó parcialmente la suma de noventa y tres mil millones de pesos (\$93.000.000.000) moneda corriente, de los recursos de funcionamiento del SGR 2019-2020 a las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.

Que el inciso segundo del artículo 4° de la Resolución número 750 de 2019, establece que la suma de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) moneda corriente, será asignada posteriormente por la Comisión Rectora del SGR para la estructuración y formulación de proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el numeral iii) del artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.

Que la Comisión Rectora del SGR mediante las Resoluciones número 443, 750 y 1560 de 2019 distribuyó y asignó parcialmente recursos por la suma de cuatrocientos cuarenta y cinco mil setecientos cuarenta y seis millones novecientos seis mil doscientos trece pesos (\$445.746.906.213) moneda corriente.

Que en dichas resoluciones de asignación y distribución se estableció que la Secretaría técnica del OCAD del CTel, las entidades del orden nacional que cumplen funciones relacionadas con el SGR y las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018, solo podrían comprometer hasta el 50% de su apropiación. El 50% restante podría ser utilizado una vez la Comisión Rectora revise los indicadores de gestión en el mes de noviembre de 2019.

Que la Comisión Rectora del SGR mediante la Resolución número 4088 de 2019 efectuó el levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las Resoluciones número 443, 750 y 1560 de 2019 por la suma de catorce mil seiscientos sesenta y nueve millones cuatrocientos veintisiete mil doscientos dieciséis pesos con cincuenta centavos (\$14.669.427.216,50) moneda corriente.

Que en sesión no presencial LXIII (63) del 12 de diciembre de 2019, la Comisión Rectora del SGR aprobó una distribución parcial con cargo a los recursos pendientes por distribuir señalados en el inciso segundo del artículo 4 de la Resolución número 750 de 2019, por valor de trece mil ochocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos (\$13.868.428.500) moneda corriente, para la estructuración y formulación de proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el numeral iii) del artículo 44 de la Ley 1942 de 2018 y con base en la estimación de recursos presentada por el Ministerio de Minas y Energía a la Secretaría Técnica de la Comisión Rectora del SGR.

Que en dicha sesión, de igual manera, la Comisión Rectora del SGR aprobó el levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las Resoluciones número 443, 750 y 1560 de 2019 de distribución y asignación de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías para el bienio 2019-2020 de las entidades beneficiarias, de acuerdo con el informe de ejecución presentado por las entidades públicas del orden nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

Artículo 1°. *Distribución parcial de la apropiación para el funcionamiento del Sistema General de Regalías.* De los recursos señalados en el inciso segundo del artículo 4° de la Resolución número 750 de 2019 por valor de cuarenta mil millones de pesos (\$40.000.000.000) moneda corriente, distribúyase la suma de trece mil ochocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos (\$13.868.428.500) moneda corriente, así:

<b>COMPONENTE</b>	<b>VALOR A ASIGNAR</b>
Entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.	\$ 13.868.428.500
<b>Total</b>	<b>\$ 13.868.428.500</b>

Parágrafo. Los recursos pendientes por distribuir por la suma de veintiséis mil ciento treinta y un millones quinientos setenta y un mil quinientos pesos (\$26.131.571.500) moneda corriente, serán asignados posteriormente por la Comisión Rectora del SGR para la estructuración y formulación de proyectos de inversión de acuerdo con lo establecido en el numeral iii) del artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.

Artículo 2°. *Asignación para las entidades públicas del orden nacional de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 de la Ley 1942 de 2018.* De los recursos distribuidos en el artículo uno de la presente resolución, asígnese a la Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial (ENTerritorio) la suma de trece mil ochocientos sesenta y ocho millones cuatrocientos veintiocho mil quinientos pesos (\$13.868.428.500) moneda corriente, para la estructuración y formulación de proyectos de energía eléctrica en municipios PDET, con el siguiente detalle:

<b>Sección presupuestal</b>	<b>Entidad beneficiaria</b>	<b>Total distribución bienio 2019-2020</b>
<b>03-41400</b>	<b>Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial (ENTerritorio)</b>	<b>\$ 13.868.428.500</b>

Artículo 3°. *Límite para la ordenación del gasto de las entidades públicas del orden nacional.* El ordenador del gasto de los recursos de funcionamiento señalados en el artículo 2° de la presente resolución, podrá comprometer hasta el 80% de la apropiación. El 20% restante solo podrá ser utilizado una vez la Comisión Rectora del SGR determine que la proyección de recursos de funcionamiento contenida en el presupuesto es compatible con el comportamiento del recaudo, en el tercer semestre de la bienalidad.

Artículo 4°. *Levantamiento parcial del límite de ordenación del gasto contenida en las resoluciones de asignación y distribución de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías (SGR) para el bienio 2019-2020.* De los recursos pendientes por levantamiento con límite de ordenación del gasto señalados en el parágrafo del artículo 1° de la Resolución número 4088 de 2019 por valor de veintitrés mil ochocientos veinte millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$23.820.718.373,50) moneda corriente, levántese parcialmente dicha medida por la suma de veintidós mil quinientos millones de pesos (\$22.500.000.000) moneda corriente, con el siguiente detalle:

<b>Sección presupuestal</b>	<b>Entidad beneficiaria</b>	<b>Total distribución bienio 2019-2020</b>	<b>Recursos con límite de ordenación del gasto</b>	<b>Levantamiento o de límite de ordenación del gasto</b>	<b>Recursos pendientes</b>
01-430101	Ministerio del Deporte	\$646.073.264,00	\$323.036.632,00	\$0,00	\$ 323.036.632,00
01-170100	Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural	\$1.100.707.778,00	\$550.353.889,00	\$0,00	\$ 550.353.889,00
01-320100	Ministerio de Ambiente y	\$764.242.393,00	\$382.121.196,50	\$0,00	\$ 382.121.196,50

	Desarrollo Sostenible				
01-250100	Procuraduría General de la Nación (PGN)	\$35.000.000.00 0,00	\$17.500.000.0 00,00	\$17.500.000.0 00,00	\$ 0,00
01-021100	Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres (UNGRD)	\$326.033.280,0 0	\$65.206.656,0 0	\$0,00	\$ 65.206.656,00
03-41400	Empresa Nacional Promotora de Desarrollo Territorial (ENTerritorio)	\$10.000.000.00 0,00	\$5.000.000.00 0,00	\$5.000.000.00 0,00	\$ 0,00
<b>Total</b>		<b>\$47.837.056.715,00</b>	<b>\$23.820.718.373,50</b>	<b>\$22.500.000.000,00</b>	<b>\$1.320.718.373,50</b>

Parágrafo. El levantamiento de los recursos pendientes con límite de ordenación del gasto por valor de mil trescientos veinte millones setecientos dieciocho mil trescientos setenta y tres pesos con cincuenta centavos (\$1.320.718.373,50) moneda corriente, será analizado posteriormente por la Comisión Rectora del SGR.

Artículo 5°. *Autorización para el uso de los recursos de funcionamiento del Sistema General de Regalías.* Los ordenadores del gasto de los recursos de funcionamiento del SGR señalados en el artículo anterior con levantamiento de medida de límite de ordenación del gasto, podrán comprometer los recursos asignados por la Comisión Rectora del SGR para el cumplimiento de las funciones relacionadas con el Sistema General de Regalías. En todo caso, lo anterior deberá sujetarse al límite para la ordenación del gasto prevista en los artículos 6° de la Resolución número 443 de 2019, 5° de la Resolución número 750 de 2019 y 4° de la Resolución número 1560 de 2019.

Artículo 6°. *Vigencia.* La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación. Publíquese y cúmplase.

Dada en Bogotá, D. C., a 17 de febrero de 2020.

El Director Departamento Nacional de Planeación,

*Luis Alberto Rodríguez Ospino,*

Presidente Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

La Subdirectora General Territorial,

*Amparo García Montaña*

Departamento Nacional de Planeación,

Secretaría Técnica Comisión Rectora del Sistema General de Regalías.

(C. F.).

**Nota: Este documento fue tomado directamente de la versión PDF del Diario Oficial 51.231 del martes 18 de febrero del 2020 de la Imprenta Nacional ([www.imprenta.gov.co](http://www.imprenta.gov.co))**